



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0693

PUNTA ARENAS, **05 OCT. 2011**

VISTOS : La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de transito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta N° G.T. N° 1.047/2011 de fecha 04/09/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Resolución Exenta N° 68 de fecha 14/04/2011 de la Dirección General de Obras Públicas; Croquis de señalización de la obra, visado por el Inspector de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante carta citada en los VISTOS, la empresa **"CONSTRUCTORA VILICIC S.A."** ha solicitado, se autorice cierre total y parcial de calzada en Ruta 257-CH, Provincia de Tierra del Fuego, a fin de proceder con la ejecución de trabajos relacionados con la obra denominada "MEJORAMIENTO RUTA 257-CH,(EX RUTA Y-79) (II), SECTOR CERRO SOMBRERO – ONAISIN, TRAMO KM. 58.80000 AL KM. 78.48904; COMUNA DE PRIMAVERA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA", desde el 10/10/2011 y hasta el 21/10/2013.

2. Que, Mediante Resolución Exenta N° 68 de fecha 14/10/2011 de la Dirección de Vialidad, se "ACEPTA PROPUESTA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO RUTA 257-CH, (EX RUTA Y-79) (II), SECTOR CERRO SOMBRERO – ONAISIN, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA".

3. Que, el inspector fiscal de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena, viso los croquis de señalización para los desvíos en la vía.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 166° de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE PARCIAL Y TOTAL DE CALZADA EN RUTA 257-CH, DESDE EL KM. 58.80000 AL KM. 78.48904; desde el 10 de octubre de 2011 y hasta el 21 de octubre de 2013, Provincia de Tierra del Fuego.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al transito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

GFI/RMD/RMD
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Porvenir.
- Prefectura de Carabineros N° 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes.
- Oficina DIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo